

n.º 25

**TINKUY**

**Boletín de Investigación y Debate**



## **Tinkuy**

Boletín de Investigación y Debate

n.º 25

Agosto-Diciembre 2020

ISSN 1913-0481

Département de littératures et de langues du monde

Faculté des arts et de sciences

Université de Montréal

**Correo electrónico:** revista.tinkuy@gmail.com

**https://ilm.umontreal.ca/recherche/publications.html**

## **Fundador**

Juan Carlos Godenzzi

## **Director**

Luis Fernando Rubio

## **Director de redacción**

Óscar Zabala

## **Consejo consultivo (Université de Montréal)**

Anahí Alba de la Fuente

Ana Belén Martín Sevillano

Olga Nedvyga

Enrique Pato

## **Coordinador del número**

Óscar Zabala

## **Diseño**

Carolina Barbosa Luna

## **Corrección y estilo**

David Arias

Eduardo González

Anahí Martínez

Óscar Zabala

## **Traducción**

Daphné Morin

## **Comité editorial**

David Arias

Eduardo González

Anahí Martínez

Daphné Morin

Ruben Pérez

Jacqueline Avila Alvarez

Luis Fuentes

Luis Rubio

Marie-Pierre Arsenault

Óscar Zabala

## **Comité científico**

Carola Mick (Université de Paris, Ceped), Azucena Palacios (Universidad Autónoma de Madrid), Guillermo Soto (Universidad de Chile), Aldo Olate (Universidad de la Frontera, Temuco), Marleen Haboud (Pontificia Universidad Católica del Ecuador), Angelita Martínez (Universidad Nacional de la Plata, Argentina), Adriana Speranza (Universidad Nacional de Moreno, Argentina), Catherine Poupeney-Hart (Université de Montréal), Nicolas Beauclair (Université de Montréal), Ana María Davis (Universidad de Sevilla), Philipp Dankel (Universität Basel), Felipe Hasler (Universidad de Chile), Mauro Mendoza (Universidad Nacional Autónoma de México), Jéssica Romero (Pontificia Universidad Católica del Perú), Rocío Caravedo (Pontificia Universidad Católica del Perú), Álvaro Ezcurra (Pontificia Universidad Católica del Perú), Laura Morgenthaler-Garcia (Ruhr Universität Bochum), Ricardo Andrade (University of Pennsylvania), Raúl Bendejú Araujo (Freie Universität Berlin), Piero Costa (Universidad de Verona), Adrián Freja de la Hoz (Universidad Tecnológica y Pedagógica de Tunja [UPTC]), Iván Vicente Padilla Chasing (Universidad Nacional de Colombia), Juan David Escobar (Universidad Nacional de Colombia), Marco Antonio Lovón (Universidad Nacional Mayor de San Marcos), Andrés Napurí (Universidad Nacional Mayor de San Marcos), Liz Moreno Chuquen (Universidad del estado de Idaho)

*El contenido de esta revista cuenta con una licencia de Creative Commons de “reconocimiento, no comercial”, Internacional 4.0 que puede consultarse en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>*





# Boletín de Investigación y Debate

n.º 25

Agosto-Diciembre 2020

## Pluricentrismo *versus* panhispanismo en la cultura lingüística hispánica

Virginia Sita Farias

virginiafarias@hotmail.com

*Universidade Federal do Rio de Janeiro*

### *Resumen*

Este estudio se propone trazar un panorama general de la cultura lingüística hispánica. Para ello, en primer lugar, se tratará de explicar cómo se ha llegado a hacer compatible la realidad pluricéntrica del español con la idea de una superejemplaridad. A continuación, se analizarán los problemas que supone la codificación de la llamada norma panhispánica.

*Palabras claves:* pluricentrismo, panhispanismo, unidad lingüística, norma/lengua ejemplar, estándar, codificación normativa.

Cómo citar (MLA): Farias, Virginia Sita. "Pluricentrismo *versus* Panhispanismo en la cultura lingüística hispánica". *Tinkuy. Boletín de Investigación y Debate*, n.º 25, 2020, págs 75-93.

ISSN 1913-0481



### *Résumé*

Cet article vise à donner un aperçu de la culture linguistique hispanique. À cette fin, nous tenterons d'abord d'expliquer comment le caractère pluricentrique de l'espagnol a été rendu compatible avec l'idée d'une superexemplarité. Ensuite, seront analysés les problèmes liés à la codification de la norme dite panhispanique.

*Mots clés:* pluricentrisme, panhispanisme, unité linguistique, norme/langue exemplaire, standard, codification normative.

### *Abstract*

This article provides an overview of the hispanic linguistic culture. To do so, we will first of all attempt to explain how the pluricentrism of the Spanish language was made compatible with the idea of superexemplariness. Moving forward, we will analyze the problems entailed by the codification of the so-called panhispanic norm.

*Keywords:* pluricentrism, panhispanism, linguistic unity, exemplary language/norm, standard, normative codification.

## 1. Consideraciones previas acerca del pluricentrismo

Desde la primera aparición del término *poli-/pluricéntrico*<sup>1</sup> en la literatura correspondiente (Stewart) y, sobre todo, las ya clásicas aportaciones de Kloss (“Abstand”; “Die Entwicklung”)<sup>2</sup> y Clyne, mucha tinta ha corrido y mucho papel se ha impreso en largas discusiones sostenidas en torno al tema del pluricentrismo y la definición de lenguas pluricéntricas (Pöll “Le français”; Muhr/Marley). No obstante, Kailuweit, por ejemplo, hace hincapié en que el concepto clave aún requiere de precisiones teóricas. La falta de consenso sobre la definición de pluricentrismo, sin embargo, según Greusslich, es, al menos parcialmente, producto de la divergencia de perspectivas adoptadas para acercarse al problema –simbólica, política o empírica–, que, lejos de ser irreconciliables, son, en realidad, complementarias.

Desde la perspectiva empírica –o lingüística, de acuerdo con Farias (“La política”; “Pluricentrismo”)–, la delimitación y descripción de los respectivos estándares al interior de una lengua histórica constituye una necesidad primigenia para la definición de pluricentrismo. En ese sentido, Kabatek subraya que el modelo de arquitecturas pluricéntricas ya lo había esquematizado Coseriu (“Historische”; “Sentido”),<sup>3</sup> al plantear que también la lengua ejemplar –o estándar– puede diferenciarse internamente, generando dialectos terciarios, o sea, *variedades regionales* de la lengua ejemplar, para emplear los términos coserianos.<sup>4</sup>

---

1 \* Este trabajo se inserta en el proyecto “Pluricentrism and lexicographic codification: A comparative study of Spanish and Portuguese”, desarrollado durante una estancia postdoctoral en la Universität Paderborn, Alemania (2018–2019), gracias a una beca de la Fundación Alexander von Humboldt en el marco del programa de cooperación Brasil/Alemania CAPES-Humboldt.

Se ha intentado establecer una oposición entre los términos *pluricéntrico* y *policéntrico* para diferenciar, respectivamente, los casos en que se reconoce –aunque sin prerrogativas oficiales– la conformación de arquitecturas pluricéntricas, de los casos en que las normas emergidas están debidamente establecidas y codificadas (López García; Torres). Empero, convenimos con Pöll en que “[c]ette distinction étant dépourvue de valeur heuristique” («Le français» 19). En la presente ocasión, para efectos de simplificación, adoptamos los términos *pluricéntrico/pluricentrismo*.

2 Aunque suele atribuirse la primera mención escrita del término a Stewart, su difusión y popularización, según Pöll (“Le français” 17-19), se debe, sobre todo, a los trabajos de Kloss.

3 El modelo coseriano es perfectamente idóneo para explicar el fenómeno de la variación y fragmentación, incluso en el nivel terciario de la lengua ejemplar. Coseriu, sin embargo, probablemente a raíz de sus convicciones político-ideológicas, no ha tratado abiertamente, en su extensa obra, el tema del pluricentrismo. La respuesta a la diversificación y posibilidad de fragmentación terciaria de las lenguas –a partir de la cual se generarían las situaciones pluricéntricas– sería, según el autor, el restablecimiento de la unidad en el ámbito político-cultural, o bien mediante “la constitución de una ‘superejemplaridad’, por encima de las ejemplaridades ‘nacionales’”, o bien por medio de “la unificación total o parcial de éstas” (“El español” 58). Sobre el particular, también Coseriu (“Lenguaje”), Kabatek/Murguía (“Die Sachen” 207-219), Polo y Martí Sánchez.

4 En el ámbito de la lingüística variacional (López Serena “La heterogeneidad”) = el pluricentrismo tendría un carácter eminentemente lingüístico. Sin embargo, Greusslich defiende que la conformación de situaciones pluricéntricas no sería “un fenómeno exclusivamente lingüístico sino [...] un fenómeno comunicativo”, una vez que “en el proceso multimodal que es la semiosis en la comunicación lingüística, entran también aspectos como la proxémica, gestos, cambios de turno, etc. [...]”, así como “la constitución fonético-fonológica –segmental, pero sobre todo suprasegmental– [...] de una variedad” (“El pluricentrismo” 87). Sobre el particular, también Kailuweit.

En la estela de Coseriu, Oesterreicher (“Purizentrische”) postula que una variedad regional de la lengua ejemplar, en un principio; diatópicamente diferenciada en relación con esta, podría, eventualmente; convertirse ella misma en estándar, y así desencadenar una *reordenación* del espacio variacional de la lengua histórica: por una parte, la variedad regional convertida en estándar ya no estaría supeditada a la lengua ejemplar históricamente preeminente –en otros términos: perdería su marca diatópica–.<sup>5</sup> Por otra parte, y como consecuencia de lo anterior, pasaría a constituir un nuevo punto de referencia, a partir del cual se establecería un espacio variacional propio, con sus propias variedades marcadas diatópica, diastrática y diafásicamente.<sup>6</sup> Al analizar la situación del español a la luz de esas consideraciones teóricas, Oesterreicher pone en tela de juicio la afirmación de la unidad de la lengua y plantea –de forma tentativa y sumaria– la existencia de al menos tres estándares hispanoamericanos –el mexicano, el andino y el rioplatense– de arraigo y alcances distintos (“El español”). No obstante, Greusslich recuerda que la inexistencia, por el momento, de un programa explícito de investigación empírica en el ámbito de la lingüística variacional aún no permite comprobar la existencia factual de los potenciales estándares que Oesterreicher ha intentado.<sup>7</sup>

Oesterreicher, sin embargo, no fue el único que planteó la conformación de variedades estándares para regiones supranacionales. Gimeno Menéndez, por ejemplo, da como un hecho la existencia de dos variedades estándares en el ámbito hispanófono, a saber, la castellana y la atlántica (1284). Tal declaración, claro está, puede convertirse fácilmente en blanco de crítica, una vez que parece confundir isoglosas dialectales con variedad estándar.

Sentado lo anterior, si bien es cierto que la emergencia de arquitecturas pluricéntricas se deriva de la variación como hecho universal e inherente a toda lengua histórica,<sup>8</sup> el concepto de pluricentrismo difícilmente podría definirse en un marco estrictamente lingüístico. No extraña, pues, que Zimmermann, por ejemplo, llegue incluso a afirmar que “[l]as categorías de monocentrismo y pluricentrismo son, [...],

5 Acerca de la ubicación del estándar en la cadena variacional y la cuestión (problemática) de la ausencia de marca como criterio para su definición, Krefeld (“Sag mir”).

6 Kailuweit se muestra bastante cauto al analizar la aserción de Oesterreicher según la cual los estándares regionales carecerían de marcas diasistémicas: “Die Überlegungen, die Oesterreicher [...] zur Abwesenheit einer diasystematischen Markierung in der Plurizentrik anstellt, sind gewiss nicht falsch, müssen aber [...] modifiziert und relativiert werden” (112). Por esa razón, el autor sostiene aún que sería imposible por ahora ubicar diasistémicamente las variedades –en especial, las orales– del español americano: “Repräsentieren die jeweiligen diasystematisch markierten Vairetäten jeweils ein komplettes (nationales) Diasystem, dessen Teil sie sind? Auch das ist fraglich, da es diese kompletten Systeme vielerorts (noch) gar nicht gibt” (113).

7 Acerca de la imposibilidad de comprobación empírica de los estándares americanos, también Zimmermann (“La invención”) y Lebsanft *et al.*

8 Krefeld, empero, subraya que todavía no se ha explicado el fenómeno de la emergencia de arquitecturas pluricéntricas de manera completamente convincente. Así pues, por una parte, está la cuestión fundamental de cómo se originan, se diferencian y, a su vez, se correlacionan, respectivamente, los dialectos primarios, secundarios y terciarios: “Stammen die relativ wenigen Merkmale der tertiären Dialekte notwendigerweise aus den sekundären Dialekte desselben Raums, und sind dementsprechend alle Auffälligkeiten der sekundären Dialekte in den primären Dialekten angelegt?” (“Primäre”142). Por otra parte, aunque en estrecha relación con lo anterior, se encuentra el problema mismo de la conformación de arquitecturas pluricéntricas de cara a los más diversos procesos de (r)estandarización lingüística que puedan tener lugar en el seno de una dada comunidad: “Unklar ist vor allem die Entstehung unterschiedlicher tertiärer Dialekte und damit einer plurizentrischen Architektur auf Grund von Restandardisierungstendenzen” (“Primäre”142).

categorías glotopolíticas, y no son categorías variacionistas” (“Lexicografía” 135). El autor ya había defendido la perspectiva política al abordar el tema en un artículo anterior. En la referida ocasión –en la que se opone abiertamente a las posturas de Oesterreicher y de Gimeno Menéndez– declara que, “[s]i bien el pluricentrismo no es una concepción desligada de la variación y diversidad lingüístico-dialectal, su pretensión no es constatar si hay varios centros o solo uno [...]”, por lo cual no sería un concepto lingüístico, sino, más bien, “[...] un concepto político de aceptación de ser (hablar) diferente y de establecer una base lingüística propia” (Zimmermann, “La invención” 202).

Una de las más preeminentes hispanistas que ha tratado la cuestión desde el punto de vista político es Bierbach. La autora trata de contrarrestar los argumentos de Thompson –quien, en su ya clásico estudio, defiende que el español sería una lengua “claramente pluricéntrica” [*clearly pluricentric*], basando su afirmación en la amplia difusión espacial de la lengua y su consecuente diversificación en el nivel terciario. Bierbach, empero, presenta una serie de argumentos que la llevan a defender que el español, en los albores del siglo XXI, aún no sería una lengua auténticamente pluricéntrica. Así pues, en primer lugar, según la autora, habría que considerar la carencia de políticas lingüísticas explícitas de los Estados nación hispanoamericanos en pro de una estandarización propia de carácter endonormativo. En segundo lugar, podría mencionarse asimismo la ausencia de consenso entre los hablantes americanos y peninsulares –así como entre filólogos, lingüistas y académicos a uno y otro lado del Atlántico– sobre si el español podría o no considerarse pluricéntrico. Por último, cabría aludir a la (presunta) unidad de la lengua, reforzada por la existencia de una ortografía unificada.

Bierbach considera exclusivamente el nivel institucional. Se le ha olvidado, sin embargo, según Greusslich, que, aunque “[l]a política de los Estado-naciones es crucial a la hora de poner en efecto unas normas pluricéntricas, [...] la cuestión de si una norma se establece es siempre abierta, de resolución contingente” (73). La perspectiva glotopolítica, pues, aislada de las demás, no puede brindar una visión integrada del problema: por una parte, la manufacturación e implementación de los estándares no solo será posterior al hecho lingüístico, sino que, por otra parte, además, su éxito dependerá del arraigo que puedan tener en las respectivas comunidades –lo cual, claro está, guarda estrecha relación con cuestiones hasta cierto punto extralingüísticas, como las actitudes o representaciones de la lengua por los hablantes (Trudgill y Hernández Campoy)–. Ello nos lleva a la tercera dimensión del pluricentrismo, la simbólica –más o menos equivalente a la discursivo-ideológica propuesta en Farias (“O problema”)–.

La perspectiva simbólica está, en el ámbito hispánico, en estrecha relación con la afirmación de la unidad del español y la preocupación por su mantenimiento (Greusslich 72-74). En ese sentido, por una parte, la llamada norma panhispánica sería un ideal con valor simbólico, pero, por el momento, sin una realidad material que le corresponda (“El pluricentrismo” 73). No obstante, Greusslich y Lebsanft ven indicios de una superejemplaridad –aunque no en el mismo sentido propuesto por Coseriu (“El lenguaje”; “El español”), quien la había planteado sobre la base de la preponderancia del estándar peninsular– tanto en el respeto hacia la autoridad de los grandes nombres de la literatura de lengua española, como en la aceptación y manejo de una ortografía unificada. Aunque no se pueda apreciar el alcance efectivo de esa supuesta superejemplaridad, en la práctica, “parece estar en avance en aquellos ámbitos discursivos más afines a la internacionalización, y esto

como resultado de un proceso de koineización a nivel global que, aparte de la literatura, al menos comprende la comunicación científica” (Greusslich y Lebsanft 18).

Por último, tampoco hay que olvidar que los proyectos de codificación de estándares nacionales en Hispanoamérica –nos referimos específicamente a los casos de México y Argentina y sus respectivos diccionarios integrales– tienen un innegable valor simbólico en lo que concierne a la autoafirmación lingüística de las respectivas comunidades. Su contribución efectiva a la delimitación y descripción de los estándares correspondientes –sobre todo en el caso argentino (Lauria, “El primer diccionario”; “Diccionarios e identidad”)–, sin embargo, podría cuestionarse (Fajardo).

En las páginas siguientes se intentará dibujar un panorama sucinto de la cultura lingüística hispánica. Al conciliar las tres perspectivas presentadas *ad supra* se tratará de explicar, primeramente, cómo se ha llegado a hacer compatible la realidad pluricéntrica del español con la idea de superejemplaridad, según la han planteado Greusslich y Lebsanft, y, a continuación, se analizarán los principales escollos que plantea la codificación de la llamada norma panhispánica.

## 2. Pluricentrismo y panhispanismo: ¿Conceptos afines o antitéticos?

Es evidente que no se puede hacer corresponder el concepto de pluricentrismo con el de panhispanismo. Sin embargo, ambos están estrechamente relacionados, de manera que es casi imposible hablar de uno sin evocar el otro. Tal relación es, a su vez, decisiva en la configuración de la actual coyuntura de la cultura lingüística hispánica.

En este punto convendría aclarar que el concepto de cultura lingüística [*Sprachkultur*]–fundamental para un análisis consecuente de la dinámica de las relaciones que se pueden establecer entre variación, ejemplaridad y estandarización en el espacio variacional de una lengua histórica– abarca problemas concernientes al “cultivo lingüístico” [*Sprachpflege*] bien como las políticas inter- e intralingüísticas<sup>9</sup> (Lebsanft “Spanische” 79-81). La cultura lingüística, pues, está íntimamente relacionada con los procesos de estandarización. En ese sentido, se puede decir que la cultura lingüística es producto de la estandarización y, a la vez, también su principal propulsora.

Sentado lo anterior, los pilares de la cultura lingüística hispánica hoy serían:

- a) La definición de pluricentrismo y el carácter pluricéntrico que suele atribuirse al español;
- b) Las políticas lingüísticas académicas de cara al pluricentrismo del español;
- c) Los discursos sobre la (diversidad y unidad de la) lengua española.

<sup>9</sup> Se adopta aquí la distinción terminológica de Bergenholz y Tarp. Según los autores, la política interlingüística [*in. status planning*; al. *Sprachenpolitik*] corresponde a la planificación del estatus, mientras la política intralingüística [*in. corpus planning*; al. *Sprachpolitik*] equivale a la planificación del *corpus*.

Rivarola, desde un punto de vista teórico, defendía que el pluricentrismo solo podría considerarse factual si se hubieran descrito todas las variedades ejemplares de la lengua en cuestión –meta de la que el español está todavía muy lejos– (“Sobre variedades”). Específicamente acerca de la tradición de descripción del español americano a lo largo del siglo XX, Greusslich señala que “el registro de la variación se conjuga con la no-evaluación de las variantes detectadas, conformando un inventario de ellas sin especificar [...] su función dentro de lo que en términos coserianos denominamos ‘lengua funcional’” (69). Aunque la situación ha cambiado bastante, sobre todo en los últimos años, gran parte de los proyectos y obras dedicados a la descripción del español americano sigue reproduciendo, al menos parcialmente, esa práctica. Es el caso, por ejemplo, del Proyecto para el estudio sociolingüístico del español de España y de América (PRESEEA), que tiene por objeto la descripción del español hablado, pero sin focalizar una variedad específica. Muy distinto había sido el proyecto Estudio coordinado de la norma lingüística culta, desarrollado en el marco del Programa Interamericano de Lingüística y Enseñanza de Idiomas (PILEI). Además de haberse concentrado en la descripción de una variedad específica (la modalidad culta oral), ha desarrollado un trabajo coordinado de recolección de datos de los centros urbanos más importantes del mundo hispánico. El proyecto, empero, no ha llegado a cumplirse integralmente.

Ya desde una perspectiva política o institucional, Kailuweit recuerda que en las casi dos docenas de países donde el español es lengua oficial o cooficial hay, de hecho, academias de la lengua. Estas, sin embargo, a diferencia de la Real Academia Española (RAE), las más de las veces esquivan enfrentarse seriamente al cometido de implementar políticas lingüísticas propias que permitan llevar a cabo de manera plena una estandarización y codificación de carácter endonormativo.<sup>10</sup> Como consecuencia, por el momento, solo sería posible hablar –y, en todo caso, con reservas– de estándares americanos endonormativamente constituidos en los casos de México y Argentina (Kailuweit 99). De hecho, se trata de los dos únicos países en Hispanoamérica que, no solo por razones económicas, sino también por su marcada y prolongada inclinación a una autoafirmación nacionalista, lograron alcanzar un nivel más o menos avanzado de autonomía normativa (Greusslich/Lebsanft 18-19), que se refleja, por ejemplo, en el desarrollo de proyectos de diccionarios integrales, respectivamente, el *Diccionario del español de México (DEM)*, publicado en 2010, y el *Diccionario integral del español de la Argentina (DIEA)*, del año 2008.

A pesar del aporte—sobre todo simbólico— que ha representado la publicación de estas dos obras, Luis Fernando Lara, director del proyecto del *DEM*, admite en una entrevista que la obra ha llegado “a un público educado en el pensamiento académico”, que “todavía no voltea a ver nuestro diccionario como su diccionario de referencia” y “va a tardar varios años para que [...] empiece a ver[lo] de otra manera” (Kamenetskaia 242).

---

10 Rivarola, sin embargo, justifica la aparente omisión de las academias americanas (“El español”). Según el autor, los movimientos de independencia en Hispanoamérica y la consecuente descentralización política no supusieron, obligatoriamente, una descentralización normativa, de manera que la creación de las primeras academias americanas no representaba una tendencia separatista, sino que respondía más bien a un sentimiento de “orfandad normativa” dejado por la ausencia de la RAE tras la interrupción de las relaciones entre España y las nuevas repúblicas. Además, la creación de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), bien como su cooperación con la RAE, pueden evocarse como prueba de que la independencia lingüístico-normativa americana aún no se ha concretado.

La situación del *DIEA* en Argentina es aún más delicada. El hecho de que la obra haya sido elaborada y publicada por una editorial privada no solo no ha permanecido incólume, sino que también ha suscitado muchas críticas, sobre todo acerca del recorte sociolingüístico a partir del cual se delimita el estándar descrito y su impacto en términos glotopolíticos (Lauria “El primer diccionario”; “Diccionarios e identidad”).

Ahora bien, la RAE, por su parte, se ha abocado históricamente a la tarea de planificación del español,<sup>11</sup> sobre todo en lo que concierne al *corpus*.<sup>12</sup> En ese contexto, la cuestión de la estandarización –y, en especial, la codificación lingüística– ha sido planteada desde diferentes perspectivas: en un primer momento se ha propuesto elaborar un estándar suministrado por una sola variedad –identificada, a lo largo de más de doscientos años, con la de la España septentrional (Moreno Fernández 91)–. Se trata de un modelo orientado hacia una ideología que se remonta al movimiento histórico panhispanista (Del Valle), y que, aparentemente, ya ha sido superada. Posteriormente, se ha concebido el estándar sobre la base de un supuesto “panespañol”, constituido por formas léxicas y estructuras sintácticas no marcadas (Demonte). Por último, un tercer modelo de estandarización sería el que, de acuerdo con Moreno Fernández (98-102), la RAE, bajo los auspicios de su “nueva política” y en cooperación con la ASALE, estaría implantando –aunque, hay que decirlo, todavía no de forma completamente exitosa (Greusslich; Farias “La política”; “Pluricentrismo”)–. La actual propuesta de estándar sería “de naturaleza ‘monocéntrica’ (norma académica única) construida sobre una realidad polinormativa (norma culta policéntrica)” (Moreno Fernández 99). Se trata, pues, de la subsistencia de una estandarización de carácter monocéntrico, cuya puesta en práctica, por lo demás, choca con numerosos obstáculos, dado que la consecución de un proyecto de esa magnitud<sup>13</sup> supone la descripción de la *totalidad* de normas del mundo hispánico –lo que, considerando lo expuesto hasta el momento, aún dista mucho de la realidad–.

Aunque hay que reconocer la importancia histórica y social de la RAE, no se puede eludir el hecho de que su actuación, en muchos aspectos, sea criticable. Las críticas, sin embargo, no deberían dirigirse a su iniciativa de estandarización y codificación normativa en el ámbito hispánico –lo que, ya lo sabemos, es sumamente importante para el desarrollo de la cultura lingüística–, sino a los planteamientos que, a lo largo de los años, han fundamentado los (meta)discursos académicos en torno a la normatividad. Para tratar una cuestión tan compleja, nos permitimos empezar por retomar la distinción propuesta en Farias entre la dimensión *colectiva* –o político-ideológica– y la *individual* –o normativo-prescriptiva– de la ejemplaridad (“Puricentrismo”).

En su dimensión “colectiva” o político-ideológica, la defensa de una lengua ejemplar como –para emplear las palabras de Coseriu– “lengua común de la lengua común” se sostiene en la idea de unidad política. En lo que al español concierne, queda ya meridianamente claro que la constitución de una superejemplaridad

11 Para un breve recorrido acerca de las políticas lingüísticas en España, Langenbacher-Liebgoth (“El español”); para un panorama general del estado actual de las políticas lingüísticas en torno al español, Moreno Fernández (89-127).

12 Hay que añadir, sin embargo, que las editoriales y, sobre todo, los medios de comunicación masiva, particularmente a partir de mediados del siglo XX, se han convertido en agentes implicados, en mayor o menor grado, en el proceso de planificación del *corpus* y desarrollo de la cultura lingüística hispánica. Por otra parte, el Instituto Cervantes ha tenido, desde su fundación, un papel esencial en la planificación del estatus del español, especialmente como segunda lengua o lengua extranjera. Acerca de la planificación del español y sus principales agentes, Lebsanft (“Spanische Sprachkultur”) y Moreno Fernández (89-127).

13 Intentos de codificación según estos moldes están representados por la *Nueva Gramática de la Lengua Española (NGLE)* y la 23.ª edición del *Diccionario de la lengua española (DLE)*. Volveremos sobre el particular en el apartado 3.

no es un imperativo para la comunidad hispánica, dada su fragmentación política y diversidad sociocultural. Sin embargo, el discurso de la “unidad en la diversidad”, forjado en el ámbito académico, y que sigue teniendo mucho arraigo en la lingüística hispánica (ej. Torrent-Lenzen; Fajardo; Torres), demuestra lo lejos que se está de superar esa cuestión.

En lo que atañe a la dimensión “individual” o normativo-prescriptiva, la ejemplaridad atiende al “anhelo normativo” [*anseio normativo*] de la comunidad lingüística (Zanatta 81-82), que se genera en el ámbito del saber idiomático (Caseriu “La estructura”). El anhelo normativo se manifiesta sobre todo en las esferas de comunicación formal y/o de distancia comunicativa y, por lo tanto, en la lengua escrita, considerando la relación estrecha –aunque jamás exclusiva– que se establece entre formalidad/distancia comunicativa y escritura (Koch y Oesterreicher 3-19). Ello significa que las comunidades lingüísticas –de manera casi instintiva– buscan suplir su necesidad de “corrección idiomática” –que aquí, claro está, concierne al ámbito de la lengua ejemplar– mediante la codificación normativa, llevada a cabo en las ortografías, las gramáticas y los diccionarios.

Así pues, por un lado, ya no tiene sentido defender un modelo de codificación monocéntrica para el español desde una perspectiva político-ideológica; por otro lado, sin embargo, se debe considerar que la mayoría de los hispanoamericanos viven en una suerte de estado de orfandad con relación a la definición de *su* norma, y, ante la necesidad de satisfacción de su anhelo normativo, terminan por recurrir a las obras académicas. En ese contexto, se entiende por qué gran parte de la comunidad hispanoamericana acepta una norma “foránea”, por así decirlo, que, de hecho, apenas considera las variedades americanas.

En suma, la actuación soberana de la RAE a lo largo de más de dos siglos en el ámbito de las políticas lingüísticas en torno al español, sumada a la carencia de instrumentos de codificación lingüística de carácter endonormativo en Hispanoamérica –o de su poco prestigio en las comunidades que cuentan con tales instrumentos– ha permitido hacer compatible la realidad pluricéntrica del español con una codificación tradicionalmente de carácter monocéntrico –que hoy, en la estela de las nuevas políticas académicas, aspira a materializarse bajo la forma de la llamada norma panhispánica–.<sup>14</sup> Ello, sin embargo, a la vez que reafirma, aunque siempre como medida paliativa, la necesidad de configuración de una norma ejemplar que valga a uno y otro lado del Atlántico, vuelve a plantear el problema de cómo definirla.

---

14 El español es tal vez una de las pocas lenguas en las que un modelo de ese tipo podría encontrar buena acogida por una parte sustancial de los hablantes. En el caso del inglés, por ejemplo, la tradición lexicográfica americana empezó a consolidarse frente a la británica aún a mediados del siglo XIX (Landau 43-97; Lara “Teoría” 47-66) –hecho que, seguramente, ha contribuido tanto al fortalecimiento de una identidad nacional y etnolingüística en Estados Unidos, como, y por consiguiente, a la configuración de un pluricentrismo más equilibrado–. El portugués, a su vez, aunque se caracteriza por un pluricentrismo más simétrico en relación con el del español, todavía no cuenta con estándares nacionales a uno y otro lado del Atlántico, lo que puede ser tanto causa como consecuencia del retraso de su tradición lexicográfica en comparación con otras lenguas de cultura (Pöll “Portugiesische” 9). Pese a eso, destaca el rechazo que le produce a la comunidad brasileña la norma descrita en sus gramáticas, que corresponde, al menos parcialmente, a una ejemplaridad europea del siglo XIX (Zanatta 2009), así como el hecho de que, en Brasil, a pesar de que se producen, en un principio, diccionarios “integrales”, éstos no siempre suelen ser consecuentes con su propósito (Farias “A questão”; “O problema”; “O estándar”).

3. La *norma panhispánica*: la *NPLP* y las obras académicas

Aunque puedan haberse desarrollado distintas ejemplaridades en Hispanoamérica, que en algunos casos funcionarían, incluso, en un nivel supranacional, estas, según lo expuesto anteriormente, por razones históricas, políticas y, en cierta medida, también económicas, no están bien discriminadas (Lüdtke), presentan diferentes grados de estandarización y/o codificación (Greusslich y Lebsanft 17-19), y, por ende, no han logrado el mismo prestigio del que goza el estándar peninsular (Pöll “Essai de standardologie” 920-923 ss.) –prestigio que, a su vez, es, al menos en parte, producto de la actuación de la RAE–.

Humberto López Morales, en su discurso pronunciado con motivo de la presentación de la 23.ª edición del *DLE*, subraya que desde 1713, año de su fundación, hasta 1871, año de la creación de la primera de las academias correspondientes en América, la RAE “llevó sobre sus hombros todo el peso de ‘limpiar, fijar y dar esplendor’ a nuestra lengua común”.<sup>15</sup> La ideología manifestada en el primer lema de la institución madrileña se refleja en proyectos de estandarización tradicionalmente monocéntricos. Es solamente a partir del establecimiento de la Comisión Permanente del Congreso de Academias en 1951 y la posterior creación de la ASALE en 1960 que la situación empezó a dar muestras de posibles cambios.<sup>16</sup>

El documento titulado *La Nueva Política Lingüística Panhispánica (NPLP)*, publicado en 2004 y firmado conjuntamente por la RAE y la ASALE, sienta las bases del acuerdo de cooperación entre ambas instituciones. En la *NPLP* se afirma que la nueva política de “orientación panhispánica” se ha propuesto la tarea de “garantizar el mantenimiento de la unidad básica del idioma, que es, en definitiva, lo que permite hablar de la comunidad hispanohablante, haciendo compatible la unidad del idioma con el reconocimiento de sus variedades internas y de su evolución” (*NPLP* 3). Bajo el lema de “unidad en la diversidad”, el actual discurso académico, pues, se construye alrededor de dos conceptos clave: la *unidad del idioma* y el *panhispanismo*. El análisis de la *NPLP* revela, sin embargo, algunas controversias:

- a) La concepción de unidad en el documento de la RAE está en sintonía con el discurso que defiende la supuesta cohesión socio-político-cultural de la comunidad hispanófono –discurso que, hasta cierto punto, y considerando la actual coyuntura, encubre el interés en el potencial económico del español<sup>17</sup> como posible lengua global–;<sup>18</sup>
- b) La política panhispánica, pese a los esfuerzos genuinos que se han desplegado en las más recientes obras académicas en pro del reconocimiento y legitimación de las variedades del español, vuelve a relegarlas, al fin y al cabo, a la condición de regionales, al promocionar la centralización normativa mediante la institucionalización de la norma panhispánica.

15 López Morales, Humberto. *Palabras de América*. Discurso pronunciado en Madrid, el 17 de octubre de 2014. En: <[http://www.rae.es/sites/default/files/Intervencion\\_Humberto\\_Lopez\\_Morales\\_DRAE\\_17-10-2014.pdf](http://www.rae.es/sites/default/files/Intervencion_Humberto_Lopez_Morales_DRAE_17-10-2014.pdf)> (15-01-2021).

16 Sobre el sistema de colaboración entre las academias española y americanas, Süsselbeck. Para un panorama acerca del cambio de perspectiva de la RAE, desde el monocentrismo ideológico hasta sus más recientes intentos de adaptación a los discursos acerca de la diversidad del español, Torrent-Lenzen y Torres.

17 Sobre el potencial político-económico del español, Langenbacher-Liebott (“El español”; “Die Diskussion”).

18 Para una discusión en torno a la posibilidad de concebir el español como lengua global a la par del inglés, y las complejas relaciones que se establecen entre pluricentrismo y globalización, Garrido.

La concepción académica de unidad y panhispanismo invita, pues, no sin razón, a la crítica.<sup>19</sup> Sobre el particular, Lauria, por ejemplo, señala que la RAE, mediante la implementación de su política panhispanica, ha tratado esencialmente de mantener “su lugar privilegiado como primordial agente estandarizador en el ámbito hispánico” a través de la consolidación de “un dispositivo institucional que sirviera de base a la reactivación del ya antiguo movimiento (pan)hispanista” (“La política” 270), de tal forma que la llamada “nueva política” habría terminado por convertirse en “un tipo de posnacionalismo” (“La política” 272). El discurso panhispanico de la RAE, pues, al fin y al cabo, solo soslayaría o matizaría su ideología monocéntrica históricamente constituida.

Ahora bien, aunque el viraje ideológico oficializado con la publicación de la *NPLP* es paulatino y lento –y puede ser, incluso, cuestionado en muchos aspectos–, hay que hacerle justicia a la RAE y su esfuerzo de inclusión de las normas americanas en sus publicaciones más recientes. Nos referimos aquí, específicamente, al *Diccionario panhispánico de dudas (DPD)*, a la 23.<sup>a</sup> edición del *DLE* y a la *NGLE*.<sup>20</sup>

Haensch y Bugueño Miranda consideran la publicación del *DPD* un hito en la historia académica. En su análisis de la obra, Méndez García de Paredes, sin embargo, y contrariando parcialmente las apreciaciones hechas por sus pares, no solo concluye que en el discurso metalingüístico del *DPD* subyace una concepción monocéntrica de la norma, sino también que el español peninsular sigue siendo referencia para determinarla. Así pues, a pesar de que el diccionario, de hecho, recoge muchas formas pertenecientes a variedades americanas, estas no siempre suelen registrarse adecuadamente:

- (1) *detrás* “2. Por su condición de adverbio, no se considera correcto su uso con posesivos: *detrás mío, detrás suyo*, etc. (debe decirse *detrás de mí, detrás de él*, etc.). En el habla popular de la zona andina (el Perú, Bolivia y el Ecuador) se usa con posesivos antepuestos, en construcciones precedidas de la preposición *en* (más raramente *por*): *Se colocó en su detrás. Se recomienda evitar esta construcción en el habla esmerada*” (*DPD*) [Lo subrayado es mío]
- (2) *acceder* “2. En gran parte de América, especialmente en México y el área centroamericana, se ha extendido el uso del verbo transitivo *accesar* (del ingl. *to access*) con el sentido de ‘acceder [a información o datos contenidos en un sistema informático]’: «El lector puede accesarla [la información] *mediante un buscador que funciona con palabras claves*» (*Nación* [C. Rica] 7.4.97). Se trata de un anglicismo innecesario, que debe sustituirse por el verbo intransitivo español *acceder*: *El lector puede acceder a la información mediante...*” (*DPD*) [Lo subrayado es mío]

19 Una crítica acérrima a los discursos académicos en torno a las nociones de unidad e hispanismo se encuentra, por ejemplo, en Moreno Cabrera.

20 Podría mencionarse, asimismo, el *Diccionario de Americanismos (DA)*. Sin embargo, aunque ha sido presentado como “[...] fruto granado de esa política lingüística panhispanica que antes ha producido el *Diccionario panhispánico de dudas* o la [...] *Nueva gramática de la lengua española* [...]” (X), las críticas a la concepción de norma que subyace en la obra no se hicieron esperar. Así pues, conforme a Zimmermann, su publicación se enmarca en “[...] una visión ideológica de construcción de dos espacios lingüísticos (el europeo y el americano) [...]”, y “[c]on eso se manifiesta una posición glotopolítica *monocéntrica* (con centro en una determinada zona de España)” (“Lexicografía” 136). Para un análisis crítico de la obra, también Lara (“Reseña”) y Lauria (“La política”).

En algunos casos se trata, efectivamente, de formas marcadas diafásico y/o diastráticamente frente a la respectiva ejemplaridad nacional/regional (ejemplo 1), y deberían registrarse como tal. Sin embargo, lo que en el *DPD* figura como uso impropio/incorrecto –designaciones que *per se* constituirían ya un equívoco– no siempre corresponde a una forma marcada diasistemáticamente (ejemplo 2), sino a lo que se considera ejemplar en otras comunidades.

En el *DLE*, por su turno, el incremento en la cantidad de las abreviaturas *Esp.* representa, sin lugar a duda, un paso muy importante. Esa marca aparece en los diccionarios académicos solamente a partir de 1992, en la 21.ª edición del *DRAE*, y en aquel entonces solo figuraba en 12 de las 83 500 entradas con las que contaba la obra (Moreno de Alba 1999). La adopción de la marca *Esp.* implica ya no reconocer los usos particulares de España como pertenecientes a una suerte de superejemplaridad por encima de las demás variedades, sino como pertenecientes a un estándar nacional en particular, en pie de igualdad con los demás, como el mexicano (*Mex.*), el argentino (*Arg.*), o el boliviano (*Bol.*). Así pues, al contrario de lo que ocurría en las ediciones anteriores, las cinco acepciones registradas en el *DLE* s.v. *flípar* figuran acertadamente con las marcas *coloq* y *Esp.* Lo mismo puede decirse del registro de *gilipollas* [malson. *Esp.*], *gilipollez* [malson. *Esp.*] y *gilipuestas* [eufem. coloq. *Esp.*]. Hay que señalar, sin embargo, que todavía queda mucho trabajo por hacer con relación al registro de los llamados españolismos, como demuestra la persistente ausencia de marca en varias entradas del *DLE* (p.ej. s.v. *molar*<sup>1</sup> “1. intr. coloq. Gustar, resultar agradable o estupendo”; *morro* “8. m. coloq. Descaro, desfachatez. *Tener, echarle morro*”; *polla* “2. f. malson. Pene”).

En lo que atañe al registro de los usos americanos, se advierte, asimismo, una serie de problemas:

- (3) *frutilla* “2. f. *Arg., Bol., Chile, Ec., Par. y Perú.* Especie de fresón.” (*DLE*)
- (4) *guajolote* “1. m. *El Salv., Hond. y Méx.* pavo (||ave).”; “2. m. *Méx.* Persona tonta. U. t. c. adj.” (*DLE*)

La imputación de uso s.v. *frutilla* parece acertada,<sup>21</sup> pero la definición está equivocada, una vez que, al menos en la zona del Río de la Plata, *frutilla* designa la misma realidad que *fresa*.<sup>22</sup> En la entrada *guajolote*, a su vez, la imputación de uso en la acepción 1 corresponde parcialmente a la información facilitada en el *DA* (*guajolote*, ac. *I.I.*; “*Mx, Ho, ES, Ni*”). Su uso en México se confirma, además, mediante el registro en el *DEM* (s.v. *guajolote*); la acepción 2, sin embargo, que en el *DLE* figura como mexicanismo *stricto sensu*, aparece en el *DA* (ac. *II.I.*) con la marca *PR* y ni siquiera se menciona en el *DEM*.

Por fin, la *NGLE* se propone el propósito megalómano de descripción de todo tipo de variación –geográfica, social e, incluso, de cambio diacrónico–. Su análisis, empero, revela que el registro de la variación suele limitarse a la difusión geográfica de los fenómenos (eje diatópico), absteniéndose de su debida apreciación dianormativa y diaevaluativa; como consecuencia, “se producen aporías que ponen en tela de juicio la función orientativa sobre el uso del español que la gramática como género desempeña ante el lector” (Greusslich y Leb-

21 En el *DA* (ac. 1 y 2) figuran las marcas “*Ec, Bo, Ch, Ar, Ur; Pe:S, rur.*”.

22 *Frutilla* “1 f Nombre de diversas plantas rosáceas de tallos rastreros, hojas con vello, flores blancas o amarillentas y frutos rojos, fragantes y comestibles” y “2 f Fruto de la *frutilla* [1] [...]” (*DIEA*).

sanft 20). Respecto de las críticas dirigidas a la RAE, sin embargo, Greusslich pondera, muy acertadamente, que, aunque “no carecen de fundamento, hay que tener en cuenta a la vez que para los integrantes de una institución que lleva un recorrido histórico de tres siglos auestas, es imposible deshacerse de su herencia ideológica” (59).

#### 4. Consideraciones finales

En su análisis acerca de los discursos sobre las lenguas en España, Kabatek propone que se deslinde claramente entre el “mundo de la voluntad y de la creación de los objetos” y el “mundo objetivo de la descripción”. En el primer caso, se hace referencia a los hablantes, en general, y a los poderes públicos, en particular, quienes, sin lugar a duda, tienen todo el derecho a opinar libremente y decidir de manera soberana qué políticas lingüísticas se adoptarán. A los sociólogos, lingüistas y sociolingüistas, a su vez, y aunque serán siempre, ante todo, hablantes,<sup>23</sup> les incumbe el mundo objetivo de la descripción. De esa manera, su cometido será “analizar la situación en el presente y el pasado y poner las informaciones de la que se dispone a disposición del público” (Kabatek, “Dos Españas” 812).

En atención a esas consideraciones, se ha intentado ofrecer en las páginas precedentes una descripción lo más objetiva posible del panorama actual de la cultura lingüística hispánica. A lo largo del texto, se ha examinado la situación del español, teniendo en cuenta siempre tanto la perspectiva de la lingüística variacional como el contexto sociohistórico y político-ideológico que ha servido de trasfondo para su desarrollo, a fin de explicar –aunque no necesariamente justificar– cómo se ha ido engendrando la compatibilidad entre la realidad pluricéntrica del mundo hispánico y una codificación monocéntrica relativamente bien aceptada por la comunidad lingüística.

Entre los aspectos más sobresalientes del pluricentrismo en el ámbito hispánico está, en primer lugar, la malinterpretación, en el plano lingüístico, del concepto de *variedad* en la definición de *variedad nacional*.<sup>24</sup> Ese malentendido –o quizás confusión conscientemente provocada– parece verificarse en la *NPLP*, documento cuyo objetivo es, justamente, plasmar la “nueva” orientación político-ideológica de la RAE. En segundo lugar, se menciona la existencia de una academia de la lengua que, si bien no ha sido un factor decisivo para la manutención de un modelo de estandarización de orientación monocéntrica, seguramente ha jugado un papel de mucho peso. Por último, aunque no menos importante, a lo anterior se suma el hecho de que la comunidad hispanoamericana carece de instrumentos codificadores –gramáticas y diccionarios– de sus estándares nacionales, lo que obliga a que los hablantes sigan buscando modelos de corrección fuera de su comunidad cercana para satisfacer su anhelo normativo. A ese respecto, sin embargo, conviene señalar que, si, por una parte, las políticas lingüísticas en Hispanoamérica aún no cuentan con una agenda concreta,

23 Sobre la perspectiva objetiva de la descripción lingüística frente a la percepción de los hablantes, ver Kabatek (“Algunos”); acerca de la relación entre política y lingüística, ver Kabatek (“Sprachwissenschaft”), cuyas reflexiones, pasados más de 25 años, siguen siendo muy actuales.

24 Para un análisis crítico de los conceptos de *variedad* y *variedad nacional* y su relación con la definición de pluricentrismo, Heger.

y tampoco tienen direcciones claras, por otra parte, la implementación de políticas de estandarización no puede ser una imposición –y, en este caso, al menos parcialmente, desde afuera–, sino que constituye un derecho de cada comunidad lingüística, que, a su vez, podrá o no evocarlos (Greusslich y Lebsanft 17).

Teniendo en cuenta el panorama sumariamente expuesto, resultaría difícil –y tampoco sería tarea para los lingüistas– hacer predicciones acerca del futuro del español como lengua pluricéntrica. Por un lado, seguir negando o evadiendo el carácter pluricéntrico del español en pro de una presunta unidad lingüística, basándose, para ello, en argumentos sociohistóricos y/o en el temor –probablemente injustificable– a una fragmentación irreversible en el ámbito de la lengua histórica no tiene mucho sentido. Aquí valen los razonamientos de Kabatek acerca de la reducción y expansión de los espacios lingüísticos, ya que el proceso de fragmentación de una lengua suele ser, asimismo, “bien pocas veces monocausal y deriva casi siempre de un juego complejo en el que intervienen diferentes factores, simplificados, [...], en las discusiones, y [...] enriquecidos con argumentos no comprobables [...]” (“Dos Españas” 810). Por otro lado, predicar la superación de la idea de unidad, fundamentada en la existencia –que, sea dicho de paso, aún no se puede comprobar empíricamente– de estándares americanos, así como en la idea de que la norma peninsular ya no encontraría acogida en Hispanoamérica (Oesterreicher, “El español”) también debería matizarse (Lebsanft *et al.*). Por fin, mientras por razones ideológicas y/o económicas no se implementen políticas eficaces en los países hispanoamericanos que fomenten el desarrollo de estándares de carácter endonormativo debidamente codificados, la RAE, pese a todos los errores y omisiones que se le pueda imputar, seguirá teniendo una importancia crucial en el ámbito de la cultura lingüística hispánica. Se justifica, por lo tanto, al menos hasta cierto punto, la política panhispánica de la RAE en cooperación con la ASALE, así como su propósito de implementación de una codificación “pseudopluricéntrica”, concretada en la norma panhispánica –aunque ello no implica de ninguna manera defender su concepción de unidad, ni tampoco su ideal de panhispanismo–. Por el momento, no queda más remedio que aceptar la condición especial –por no decir excéntrica– del pluricentrismo del español, y, a la vez, considerando que una estandarización completa de las variedades hispanoamericanas tal vez tarde aún muchos años –si es que algún día se va a lograr–, esperar al menos a que la norma panhispánica, “de naturaleza ‘monocéntrica’ [...] construida sobre una realidad polinormativa” (Moreno Fernández 99), pueda verse *de facto* concretada en las futuras obras académicas.

## Referencias

- Bergenholtz, Henning y Tarp, Sven. “Política lingüística: conceptos y definiciones”. *Fifth Symposium on Translation, Terminology and Interpretation in Cuba and Canada*, La Habana, 7-8 de diciembre de 2004. La Habana: Canadian Translators, Terminologists and Interpreters Council, 2004. p. 1-20.
- Bierbach, Mechtild. “Spanische – eine plurizentrische Sprache? Zum Problem von *norma culta* und Varietät in der hispanophonen Welt”. *Vox Romanica* 59, 2000, p. 143-170.
- Bugueño Miranda, Félix. “Reseña a: RAE/ASALE. *Diccionario Panhispánico de Dudas* (2005)”. *ABEH* 16, 2006. p.187-189.
- Clyne, Michael. *Pluricentric languages: Differing Norms in Different Nations*. Berlin: De Gruyter, 1992.
- Coseriu, Eugenio. “Historische Sprache“ und ‘Dialekt’”. Joachim Göschel *et al.* (eds.). *Dialekt und Dialektologie*. Ergebnisse des Internationalen Symposiums «Zur Theorie des Dialekts“ Marburg/Lahn, 5.-10. September 1977. Wiesbaden, 1980. p.106-122.
- Coseriu, Eugenio. *Sentido y tareas de la dialectología*. México, D.F.: Instituto de Investigaciones Filológicas/ Centro de Lingüística Hispánica, 1982
- Coseriu, Eugenio. “Lenguaje y política”. Manuel Alvar (coord.). *El lenguaje político*. Madrid: Fundación Friedrich Ebert/Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1987. p. 9-31.
- Coseriu, Eugenio. “El español de América y la unidad del idioma”. *I Simposio de Filología Iberoamericana*, Sevilla, 26-30 de marzo de 1990. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1990. p. 43-75.
- Coseriu, Eugenio. “La estructura del saber lingüístico (ordenado y dispuesto para la imprenta por José Polo).” *Analecta Malacitana* 23(2), 1990, p. 437-452.
- DA = ASALE: *Diccionario de americanismos*. 2010. Ubicado en <https://lema.rae.es/damer/?key=>>. Fecha de acceso: 15-01-2021.
- Del Valle, José. “Panhispanismo e hispanofonía: breve historia de dos ideologías siamesas”. *Sociolinguistic Studies* 5(3), 2011, p. 465-484.
- DEM = Lara, Luis Fernando. *Diccionario del Español de México*. 2009. Ubicado en <http://dem.colmex.mx>. Fecha de acceso: 15-01-2021.
- Demonte, Violeta. “El español estándar (ab)suelto. Algunos ejemplos del léxico y la gramática”. *Actas del II Congreso Internacional de la Lengua Española*, Valladolid: RAE/Instituto Cervantes, 2001. Ubicado en [https://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/unidad\\_diversidad\\_del\\_espanol/1\\_la\\_norma\\_hispanica/demonte\\_v.htm](https://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/unidad_diversidad_del_espanol/1_la_norma_hispanica/demonte_v.htm). Fecha de acceso: 05-02-2021.
- DIEA = Plager, Federico. *Diccionario integral del español de la Argentina*. Buenos Aires: Voz Activa, 2008.

DLE = RAE/ASALE. *Diccionario de la lengua española. Diccionario avanzado*. Versión electrónica 23.3. Actualización 2019. Ubicado en <https://dle.rae.es/contenido/actualización-2019>. Fecha de acceso: 15-01-2021.

DPD = RAE/ASALE. *Diccionario panhispánico de dudas*. 2005 Ubicado en <https://www.rae.es/dpd/>. Fecha de acceso: 15-01-2021.

DRAE = RAE. *Diccionario de la lengua española*. 21ªed. Madrid: Espasa-Calpe, 1992.

Fajardo, Alejandro. “La norma lingüística del español desde una perspectiva lexicográfica: norma nacional *versus* norma panhispánica”. *Normas. Revista de Estudios Lingüísticos Hispánicos* 1, 2011, p. 53-70.

Farias, Virginia Sita. “A questão da variação diatópica, diafásica e diastrática no português brasileiro e sua representação nos dicionários semasiológicos”. *Lusorama* 87/88, 2011, p. 100-155.

Farias, Virginia Sita. “La política lingüística panhispánica y su reflejo en las obras académicas. Consideraciones acerca del tratamiento de la variación diatópica y diastrático-diafásica en el DRAE”. Ana-Susan Franke y Vicente Álvarez Vives (eds.), *Romaniae Pontes. Beiträge zur Sprache in der Gallo- und Iberoromania*. Berlin: Peter Lang, 2018, p. 161-174.

Farias, Virginia Sita. “Pluricentrismo, panhispanismo y lexicografía. Análisis de la codificación normativa en los *corpora* y diccionarios académicos”. *Actas do XIII Congreso Internacional de Lingüística Xeral*, Vigo: Universidade de Vigo, 2018. p. 350-357.

Farias, Virginia Sita. “Pluricentrismo e políticas académicas: *State of the art* do debate no âmbito da cultura lingüística hispânica”. Jesús Rodríguez Mesquita Neto y Maria Solange de Farias (eds.), *Mosaico Hispânico: Novas perspectivas nas pesquisas em língua espanhola*. Alagoinhas: Bordô-Grená, 2019. p. 163-180.

Farias, Virginia Sita. “O problema da norma padrão no Brasil. Uma reflexão sobre pluricentrismo, constituição de variedades nacionais e codificação lingüística” Fabiano Tadeu Grazioli (ed.), *A senda nos estudos da língua portuguesa*. Ponta Grossa: Atena Editora, 2019. p. 25-37.

Farias, Virginia Sita. “O estándar no Brasil. Uma discussão sobre pluricentrismo, codificação normativa e o papel da lexicografia”. *Acta Semiótica et Lingvistica* 25(2), 2020, p. 22-45.

Garrido, Joaquín. “Lengua y globalización: inglés global y español pluricéntrico”. *Historia y Comunicación Social* 15, 2010, p. 63-95.

Gimeno Menéndez, Francisco. “A propósito de lengua y dialecto: el estándar”. *Archivo de Filología Aragonesa* 59 (In memoriam Manuel Alvar 1923-2001), 2003-2004, págs. 1277-1290.

Greusslich, Sebastian. “El pluricentrismo de la cultura lingüística panhispánica: política lingüística, los estándares regionales y la cuestión de su codificación”. *Lexis* 39 (1), 2015, págs. 57-99.

- Greusslich, Sebastian y Lebsanft, Franz. “Introducción: Pluricentrismo, estándares regionales, normas implícitas y medios de comunicación masiva”. En Sebastian Greusslich y Franz Lebsanft (eds.), *El español, lengua pluricéntrica. Discurso, gramática, léxico y medios de comunicación masiva*. Göttingen: V&R unipress, 2020. Págs. 11-38.
- Haensch, Günther. “Reseña a: RAE/ASALE. *Diccionario Panhispánico de Dudas* (2005)”. *Revista de Lexicografía* 12, 2006, págs. 267-270.
- Heger, Klaus. “Rezension zu M. Clyne (Ed.). *Pluricentric languages: Differing Norms in Different Nations*”. *Zeitschrift für Dialektologie und Linguistik* 60 (2), 1993, págs. 211-213.
- Kabatek, Johannes. “Sprachwissenschaft und Sprachpolitik: Fortsetzung der Debatte”. *Zeitschrift für Katalanistik* 8, 1995, págs. 131-135.
- Kabatek, Johannes. “Dos Españas, dos normalidades: visiones bipolares sobre la situación lingüística en la España actual”. En Gero Arnscheidt y Pero Joan Tous (eds.), “*Una de las dos Españas...*” *Representaciones de un conflicto identitario en la historia y en las literaturas hispánicas*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, 2007. Págs. 803-816.
- Kabatek, Johannes. “Algunos apuntes acerca de la cuestión de la ‘hibridez’ y de la ‘dignidad’ de las lenguas iberorrománicas”. En Cristian Bleorțu y David Paul Gerards (eds.), *Johannes Kabatek. Lingüística coseriana, lingüística histórica, tradiciones discursivas*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, 2018. Págs. 107-121.
- Kabatek, Johannes. “Linguistic Norm in the Linguistic Theory of Eugenio Coseriu”. Franz Lebsanft y Felix Tacke (eds.), *Manual of Standardization in the Romance Languages*. Berlin/Boston: De Gruyter, 2020. págs. 127-144.
- Kabatek, Johannes/Murguía, Adolfo. “*Die Sachen sagen, wie sie sind...*” Eugenio Coseriu im Gespräch. Tübingen: Gunter Narr, 1997.
- Kailuweit, Rolf. “*Los maestros de idiomas – Plurizentrische Sprachräume als kommunikatives Konstrukt*”. Christine Felbeck et al. (Eds.). *America Romana: Neue Perspektiven transarealer Vernetzungen*. Frankfurt am Main: Peter Lang, 2015. Págs. 97-119.
- Kamenetskaia, Sofía. “La tradición lexicográfica del español. Entrevista a Luis Fernando Lara”. *Andamios* 11, 2014, págs. 223-243.
- Koch, Peter y Oesterreicher, Wulf. “*Gesprochene Sprache in der Romania: Französisch, Italienisch, Spanisch*”. 2ªed. Berlin/New York: De Gruyter, 2011.
- Kloss, Heinz. “Abstand Languages and Ausbau Languages”. *Anthropological Linguistics* 9 (7), 1967, págs. 29-41.
- Kloss, Heinz. “*Die Entwicklung neuer germanischer Kultursprachen seit 1800*”. 2ªed. Düsseldorf: Schwann, 1978.

- Krefeld, Thomas. “Sag mir, wo der Standard ist, wo ist er (in der Varietätenlinguistik) geblieben?”. Dessi Schmid, Sarah *et al.* (Hrsgn.). *Rahmen des Sprechens. Beiträge zu Valenztheorie, Varietätenlinguistik, Kreolistik, Kognitiver und Historischer Semantik*. Tübingen: Narr Verlag, 2011, págs. 101-110.
- Krefeld, Thomas. “‘Primäre’, ‘sekundäre’, ‘tertiäre’ Dialekte – und die Geschichte des italienischen Sprachraums”. Overbeck, Anja *et al.* (Hrsgn.). *Lexikon, Varietät, Philologie. Romanistische Studien*. Berlin/Boston: De Gruyter, 2011. Págs. 137-147.
- Landau, Sidney. “*Dictionaries. The art and craft of lexicography*”. Cambridge: CUP, 2001.
- Langenbacher-Liebgott, Jutta. “El español en la sociedad de la información. Die Bedeutung der spanischen Sprache in der Informationsgesellschaft”. *ForschungsForum Paderborn* 6, 2003, págs. 62-66.
- Langenbacher-Liebgott, Jutta. “Die Diskussion um das ‘Potential der spanischen Sprache’ – *un discurso conflictivo?*”. Klaus Bochmann *et al.* (Ed.). *Methodology of conflict linguistics/Methodologie der Konfliktlinguistik/Méthodologie de la linguistique de conflit*. Augustin: Asgard Verlag, 2003. págs. 173-181.
- Lara, Luis Fernando. *Teoría del diccionario monolingüe*. México, D.F.: El Colegio de México, 1997.
- Lara, Luis Fernando. Reseña a *Diccionario de americanismos*. *Panacea* 13 (36), 2012, págs. 352-355. Ubicado en [https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/n36-plumero\\_LFLara.pdf](https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/n36-plumero_LFLara.pdf). Fecha de acceso: 15-01-2021.
- Lauria, Daniela. “El primer diccionario integral del español de la Argentina: reflexiones acerca del alcance de ‘integral’”. *Linguas e Instrumentos Lingüísticos* 29, 53-92, 2012.
- Lauria, Daniela. “Diccionarios e identidad lingüística: análisis glotopolítico del *Diccionario integral del español de la Argentina*”. En Andreína Adelstein y Laura Hlavacka (eds.). *Lexicografía, lexicografía especializada y terminología*. Mendoza: Editorial FFyL-UNCuyo y SAL, 2015. Págs. 37-56.
- Lauria, Daniela. “La política lexicográfica actual de las academias de la lengua española: el caso del *Diccionario de americanismos* (ASALE, 2010)”. *Lexis* 41(2), 2017, págs. 263-310.
- Lebsanft, Franz. *Spanische Sprachkultur. Studien zur Bewertung und Pflege des öffentlichen Sprachgebrauchs im heutigen Spanien*. Tübingen: Max Niemeyer, 1997.
- Lebsanft, Franz *et al.* “Variación diatópica, normas pluricéntricas y el ideal de una norma panhispánica”. Franz Lebsanft *et al.* (Eds.). *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?* Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, 2012. págs. 7-18.
- López García, Ángel. *Pluricentrismo, hibridación y porosidad en la lengua española*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, 2010.
- López Serena, Araceli. “La heterogeneidad interna del español meridional o atlántico: variación disistemática vs. pluricentrismo”. *Lexis* v.37(1), 2013. Págs. 95-161.

- Lüdtke, Jens. “La variación en el Atlas Lingüístico de México”. Laura Morgenthaler *et al.* (eds.). *La Romania en interacción: entre historia, contacto y política*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, 2007. Págs. 51-72.
- Martí Sánchez, Manuel. “Con motivo de José Polo, *Entorno del universo normativo de Eugenio Coseriu*. Cuaderno de Bitácora, 2012”. *RSEL* 43 (1), 2013, 201-216.
- Méndez García de Paredes, Elena. “Los retos de la codificación normativa del español: Cómo conciliar los conceptos de español pluricéntrico y español panhispánico”. Franz Lebsanft *et al.* (eds.). *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?* Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, 2012. Págs. 181-212.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos. “‘Unifica, limpia y fija.’ La RAE y los mitos del nacionalismo lingüístico español”. Silvia Senz y Montserrat Alberte (eds.), *El dardo en la Academia. Esencia y vigencia de las academias de la lengua española*. Vol. 1. Madrid: Editorial Melusina, 2011. Págs. 157-314.
- Moreno de Alba, José. *El lenguaje en México*. México, D.F.: Siglo XXI Editores, 1999.
- Moreno Fernández, Francisco. *Las variedades de la lengua española y su enseñanza*. Madrid: Editorial Arco/Libros, 2010.
- Muhr, Rudolf y Marley, Dawn (eds.). *Pluricentric Languages. New Perspectives in Theory and Description*. Wien: Peter Lang, 2015. Págs. 13-54.
- NGLE=RAE/ASALE. *Nueva gramática de la lengua española*. 3 vols. Madrid: Espasa-Calpe, 2009/2010/2011.
- NPLP = RAE/ASALE. *La nueva política lingüística panhispánica*. Madrid, 2004.
- Oesterreicher, Wulf. “Plurizentrische Sprachkultur – der Varietätenraum des Spanischen”. *Romanistisches Jahrbuch* 51, 2000, págs. 287-318.
- Oesterreicher, Wulf. “El español, lengua pluricéntrica: perspectivas y límites de una autoafirmación lingüística nacional en Hispanoamérica. El caso mexicano”. *Lexis* 26 (2), 2002, págs. 275-304.
- Pöll, Bernhard. *Portugiesische Kollokationen im Wörterbuch: Ein Beitrag zur Lexikographie und Metalexikographie*. Bonn: Romanistischer Verlag, 1996.
- Pöll, Bernhard. “Essai de standardologie comparée: quelques éléments pour une comparaison de l’espagnol et du portugais européens et américains”. *Revue belge de philologie et d’histoire* 79 (3), 2001. Págs. 907-930.
- Pöll, Bernhard. *Le français langue pluricentrique? Études sur la variation diatopique d’une langue standard*. Frankfurt am Main: Peter Lang, 2005.
- Pöll, Bernhard. “Situaciones pluricéntricas en comparación: el español frente a otras lenguas pluricéntricas”. Franz Lebsanft *et al.* (eds.). *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?* Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, 2012. Págs. 29-46.

- Polo, José. *Entorno del universo normativo de Eugenio Coseriu. Cuaderno de Bitácora*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2012.
- Rivarola, José Luis. “Sobre variedades y normas del español en el marco de una cultura lingüística pluricéntrica”. *Actas del II Congreso Internacional de la Lengua Española* (Valladolid, 16-19 de octubre de 2001). Valladolid: Instituto Cervantes, 2001, págs.1-15.
- Rivarola, José Luis. “El español en el siglo XXI: los desafíos del pluricentrismo”. *Boletín Hispánico Helvético* 8, 2006, págs. 97-109.
- Stewart, William. “A sociolinguistic typology for describing national multilingualism”. Joshua Fischman (ed.). *Readings in the sociology of language*. The Hague/Paris: Mouton, 1968. Págs. 531-546.
- Süselbeck, Kirsten. “Las relaciones institucionales entre las Academias de la Lengua Española y su colaboración en la elaboración de la norma lingüística de 1950 hasta hoy”. Franz Lebsanft *et al.* (eds.). *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, 2012. Págs. 281-311.
- Thompson, Robert. “Spanish as a pluricentric language”. Michael Clyne (ed.). *Pluricentric languages: Differing Norms in Different Nations*. Berlin/New York: De Gruyter, 1992. Págs. 45-71.
- Torrent-Lenzen, Aina. *Unidad y pluricentrismo en la comunidad hispanohablante: cultivo y mantenimiento de una norma panhispanica unificada*. Titz: Axel Lenzen Verlag, 2006.
- Torres, Antonio. “Del castellano de «un pequeño rincón» al español internacional”. *Normas. Revista de Estudios Lingüísticos Hispánicos* 3, 2013, págs. 205-224.
- Trudgill, Peter y Hernández Campoy, Juan Manuel. *Diccionario de Sociolingüística*. Madrid: Gredos, 2007.
- Zanatta, Flávia. “Breve panorama da situação da norma lingüística no Brasil”. *Lusorama* 77/78, 2009. Págs. 79-102.
- Zimmermann, Klaus. “La invención de la norma y del estándar para limitar la variación lingüística y su cuestionamiento actual en términos de pluricentrismo (mundo hispánico)”. Jürgen Erfurt y Gabriele Budach (eds.). “*Standardisation et déstandardisation./Estandarización y desestandarización. Le français et l’espagnol au XXe siècle./El francés y el español en el siglo XX*”. Frankfurt am Main: Peter Lang, 2008. Págs. 187-207.
- Zimmermann, Klaus. “Lexicografía diferencial y lexicografía integral”. En María Álvarez de la Granja y Ernesto González Seoane (eds.). *Léxico dialectal y lexicografía en la Iberorromania*. Madrid: Iberoamericana, 2018. Págs. 121-144.

*Fecha de recepción: 30/09/2020*

*Fecha de aceptación: 21/12/2020*



**Tinkuy**

*Boletín de Investigación y Debate  
Universidad de Montreal  
n.º.25 (2020)*



**TINKUY**

ISSN 1913-0481